

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

Secretaría: Sr. García Vega

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de la sentencia extranjera instada por doña María Teresa Bak Yáñez de la dictada por el Tribunal del Condado de Altrincham (Reino Unido), con fecha 13 de enero de 1999, sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente, a don Graham Tarry, contra quien se dirige el procedimiento, para que, en el término de treinta días, comparezca ante este Tribunal y Secretaría del señor García Vega, rollo 1/3156/1999, para ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario judicial, Alberto García Vega.—50.757.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Doña Olga Rodríguez Vera, Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 288/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Rogelio Andrés García, con documento nacional de identidad número 44.384.158-T, don Hilario Andrés García, con documento nacional de identidad número 74.469.003-V y doña Irene García García, con documento nacional de identidad número 5.116.419-T, estos dos últimos como fiadores en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 32, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de enero, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana, sita en calle Ignacio Monturiol, con vuelta a Miguel López de Legazpi, número 39, de Albacete, cuyo solar tiene una superficie de 469 metros 18 decímetros cuadrados.

Finca especial número 2, letra A. Local comercial número 2 en planta baja, superficie construida de 113 metros 48 decímetros cuadrados, y útil de 107 metros 54 decímetros cuadrados.

Linda: Al frente, a la calle Ignacio Monturiol; derecha, entrando, finca especial número 2, letra B; izquierda, chaflán formado por las calles Miguel López de Legazpi e Ignacio Monturiol, y fondo, calle Miguel López de Legazpi.

Con una cuota de participación de 4 enteros 30 centésimas de otro por 100.

Inscrita al tomo 1.899, libro 194, sección 1.ª, folio 8, finca 13.245, inscripción 1.ª

Valorada a los efectos del artículo 130 de la Ley Hipotecaria y 234 del Reglamento como precio de subasta en 12.975.000 pesetas.

Tipo de subasta: 12.975.000 pesetas.

Dado en Albacete a 17 de septiembre de 2001.—La Juez, Olga Rodríguez Vera.—El/la Secretario.—51.553.

ALCAÑIZ

Edicto

Doña María Jesús Tarodo Giménez, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Alcañiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 108/2001, se sigue a instancia de don Daniel Barceló y don Michel Barceló, expediente para la

declaración de fallecimiento de don Miguel Barceló Celma, natural de Mazaleón (Teruel), vecino de Mazaleón (Teruel), de 88 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Mazaleón (Teruel), no teniéndose de él noticias desde el año 1933, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Alcañiz, 31 de julio de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—51.034. 1.ª 22-10-2001

BERJA

Edicto

Don Fernando Moral Risquez, Juez del Juzgado de Primera instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el número 141/1999, juicio ejecutivo, instado por «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador don José Alcoba Enríquez, frente a don Jesús Ramos Campos, don Manuel Salmerón Larios, doña Angustias Ramos Campos, don Agustín Ramos Campos y doña Gador López Sánchez, en reclamación de cantidad de 3.322.234 pesetas de principal y 850.000 pesetas más para intereses y costas en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dicen, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sita en calle 28 de Febrero, número 28, de Berja, el día 18 de diciembre y hora de las diez cuarenta y cinco; en prevención de que no hubiese postores en la primera, se señala para la segunda por igual término que la anterior, el día 15 de enero de 2002 y hora de las diez cuarenta y cinco, con rebaja del 25 por 100 del tipo; y, para la tercera, por igual término, el día 19 de febrero de 2002 y hora de las diez cuarenta y cinco, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes estipulaciones:

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto al menos, el 20 por 100 del valor de los bienes, que servirán de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que podrán hacerse posturas por escrito depositadas en sobre cerrado en la Mesa del Juzgado, con el depósito antes indicado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; que a instancia del acreedor podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad no han sido suplidos, encontrándose los autos en esta Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubie-